Dirección Operativa de Contrataciones

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 17/2017, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CONTIPARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-PLURIANUAL" ID 325.245

En la ciudad de Asunción, a los **doce (12) días del mes de diciembre de 2018**, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el valor establecido en la Cláusula 5 del Contrato N° 17/2017, celebrado entre el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la Firma CONTIPARAGUAY S.A.

Teniendo en cuenta, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrató con la Empresa CONTIPARAGUAY S.A., a fin de que la misma provea productos **de "Alimentos para Personas"** para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", por un valor total de guaraníes Veinte y seis Millones, Doscientos Cuarenta y Siete Mil (Gs. 26.247.000), con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Si bien el contrato se halla ejecutándose normalmente, algunos ítems cuentan aún con existencia de bienes para ser utilizados, sin embargo, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" a través de su Departamento de Suministros, ha elevado Nota de fecha 17 de julio del 2018, con Visto Bueno de la Dirección Administrativa como Administrador del Contrato por la cual se expresa cuanto sigue: ***"... para solicitar la ampliación del 20% de la adjudicación de la LPN Nº 01/17 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-PLURIANUAL" Para la Empresa*** **CONTIPARAGUAY S.A.,** ***del ítem: 01, Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta la necesidad de contar con estos alimentos para los pacientes que acuden al hospital"***. En tal sentido y teniendo en cuenta el constante aumento de las necesidades de dicha Institución – por la alta demanda del servicio público prestado - la misma requiere de una mayor cantidad de los bienes que le fueran adjudicados correspondiente al ítems N° 01, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 63 la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – se hace necesario ampliar en aproximadamente un 20% del citado ítems, por la suma total de guaraníes **Cinco Millones, Doscientos Cuarenta y Nueve Mil, Cuatrocientos (Gs. 5.249.400)**, para la compra de tal ítem, a fin de evitar el desabastecimiento del bien, esta necesidad fue debidamente trasladada a la Empresa Contratada, la que prestó su conformidad a la ampliación requerida según su Nota de fecha 19 de julio de 2018, permitiendo de este modo la formalización de un Convenio Modificatorio de mutuo acuerdo, de este modo, tratándose de una modificación a los términos del Contrato, necesariamente debe documentarse a través de la presente Adenda, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes, siendo el presente documento el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".-

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones por **Dictamen (A.J.)-D.O.C. Nº 470/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018**, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución y posterior suscripción de la presente Adenda.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la **RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 410/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018,** ***"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 17/2017, SUSCRIPTO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONTIPARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID 325.245.".***

Y en su art. 3° dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** la cantidad del bien adjudicado en el ítem N° 01 de la Cláusula 5. del Contrato, según el siguiente detalle:

Marcelo Carlomagno
Contiparaguay S.A.
80028142-0

C.P. Alcides Vázquez Ramírez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dirección Operativa de Contrataciones

Nro. De Ítem	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad De Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	Aceite 100% de girasol. Sin mezclas.	Mirasol	Nacional	Litros	520	10,095	5.249.400

Valor total de la Ampliación: **Cinco Millones, Doscientos Cuarenta y Nueve Mil, Cuatrocientos (Gs. 5.249.400.-)**

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la Empresa **CONTIPARAGUAY S.A.** se comprometerá a mantener el precio inicialmente ofertado con los mismos deberes y obligaciones establecidas inicialmente en el Contrato N° 17/2017 respecto a los bienes adjudicados y ampliados en el presente Convenio Modificatorios descripto en la Cláusula 5 – Ítem N° 01, incluyendo las Garantías establecidas.

TERCERA: **ESTABLECER** que la **Empresa CONTIPARAGUAY S.A.,** deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en base a la ampliación del valor del contrato y con una vigencia de hasta el **31 de julio del 2019.**

CUARTA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

.....
DR. AGUSTIN SALDIVAR
POR LA CONTRATANTE

.....
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO
POR LA CONTRATADA

Marcelo Carlomagno
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0